



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/036/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: C. JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOANAPA GUERRERO, POR LA COALICIÓN MORENA, VERDE, PT.

DENUNCIADO: CARMEN ILIANA CASTILLO

NAVA.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interès, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, en el cual ordena la remisión del expediente al tribunal, se anexa a la presente el proveido en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con cero minutos del dia dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, en via de notificación, conste.

LIC RAFAEL SILVERIO NAVA

PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.





EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/036/2024

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. dictado IEPC/CCE/PES/036/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las diecisiete horas, con cero minutos del dia dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, me constitui en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.

12.00

PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL